



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES
Y PERIÓDICO OFICIAL**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
SALVADOR ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:
martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.
Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**LUNES 15 DE DICIEMBRE
DE 2025**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXV



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



24

SEPTIES
EDICIÓN ESPECIAL



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
SALVADOR ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

DECRETO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

Jesús Pablo Lemus Navarro, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 29935/LXIV/25

EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, ASÍ COMO LOS ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN, LOS CUALES FORMAN PARTE ÍNTEGRA DEL PRESENTE DECRETO.

Artículo Único. - Se aprueba las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del municipio de Ponciltán, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026, así como los anexos que se acompañan, los cuales forman parte íntegra del presente decreto

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente decreto iniciará su vigencia el primero de enero del año 2026, después de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 13 DE NOVIEMBRE DE 2025

DIPUTADO PRESIDENTE



JULIO CÉSAR HURTADO LUNA

DIPUTADA SECRETARIA



VALERIA GUADALUPE ÁVILA GUTIÉRREZ

DIPUTADA SECRETARIA



TONANTZIN ELUSAY CÁRDENAS
MÉNDEZ

Esta hoja corresponde a la minuta de Decreto que aprueba las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del municipio de Poncitlán, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026, así como los anexos que se acompañan, los cuales forman parte íntegra del presente decreto .

PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚMERO **29935/LXIV/25** DEL CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, ASÍ COMO LOS ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN, LOS CUALES FORMAN PARTE ÍNTEGRA DEL PRESENTE DECRETO.

En mérito de lo anterior y con fundamento en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el día **8 del mes de diciembre de 2025**.

JESUS PABLO LEMUS NAVARRO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO

Secuencia: 59907221
Fecha: 11/12/2025 03:12:48 p. m.
Sello: 5055C10DE86D255563D7C6485DD427F6

SALVADOR ZAMORA ZAMORA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Secuencia: 59889930
Fecha: 09/12/2025 02:11:40 p. m.
Sello: 53D00C82122501AE2209EAE5AF00B69A



Este documento puede validarse en:
<http://validacion.jalisco.gob.mx/wbfConsultaFirmado.aspx>
ID_Firmado: 59907221-427F6

JITC/FSM

INTEGRANTES DEL CONSEJO TÉCNICO DE CATASTRO MUNICIPAL


MAESTRO ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GOMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. ISMAEL PRADO
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL


LIC. OSCAR PIMENTEL LÓPEZ
TITULAR DEL CATASTRO MUNICIPAL

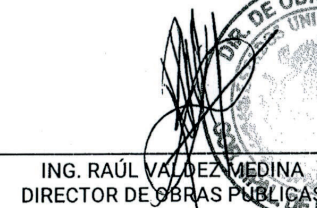

LIC. BRENDA LEONOR HERNANDEZ GARCÍA
REGIDOR COMISIONADO


C. MERCEDES GONZALEZ PADILLA
REPRESENTANTE DE LOS SECTORES INDUSTRIAL, COMERCIAL Y EMPRESARIAL


C. KAREN ALE JARAMA MUÑOZ FLORES
REPRESENTANTE DEL SECTOR AGROPECUARIO


C. SANTIAGO BECERRA MONTAÑO
REPRESENTANTE DE LOS PROPIETARIOS DE FINCAS URBANAS



LIC. CARLOS ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ
REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO


ING. RAÚL VALDEZ MEDINA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


ING. JORGE MARIO MUÑOZ ALVAREZ
REPRESENTANTE DEL CONSEJO INTERGRUPAL DE VALUADORES


LIC. MARIA PÉREZ PÉREZ
DIRECTORA DE PLANEACIÓN URBANA

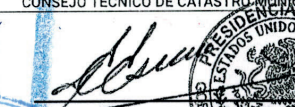

ING. LUIS ALEJANDRO CAZARES BUSTAMANTE
REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C

NOMBRE DEL MUNICIPIO: Poncitlán NÚMERO DEL MUNICIPIO: 066

NOMBRE DE LA DELEGACIÓN: Poncitlán NÚMERO DE LA DELEGACIÓN: 0001

CONSEJO TÉCNICO DE CATASTRO MUNICIPAL


MAESTRO ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GOMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
INTEGRANTE DEL CONSEJO TÉCNICO MUNICIPAL QUE VALIDA LAS TABLAS DE OBRAS PÚBLICAS DEL PRESENTE DOCUMENTO. SE REVISÓ Y CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL ESTADO.

1921

JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ MARISCAL
DIRECTOR DE CATASTRO DEL ESTADO Y SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.

H. AYUNTAMIENTO



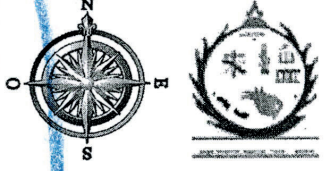
H. CONGRESO DEL ESTADO

COPIA CERTIFICADA
REVISADO
COTEJADO



VALORES DE TERRENO URBANO DE DELEGACIONES, POBLACIONES, FRACCIONAMIENTOS, DESARROLLOS URBANOS, COLONIAS, ÁREAS URBANAS Y RESERVAS DETERMINADAS DENTRO DE LOS LÍMITES DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO, QUE CUENTAN CON UN MÁXIMO DE DIEZ MANZANAS; EN LOS CUALES SE INDICA SU VALOR CATASTRAL DE RANGO ÚNICO POR METRO CUADRADO EN TANTO SE REALIZAN SUS PLANOS DE VALORES CATASTRALES CORRESPONDIENTES.

NOMBRE DEL CENTRO DE POBLACIÓN	SERVICIOS					VALOR CATASTRAL DE RANGO ÚNICO
	PAVIMENTO	ALUMBRADO	ELECTRICIDAD	DRENAJE	AGUA	
AGUA CALIENTE	TERRACERIA	X	X		X	\$280.00
CHALPICOTE	TERRACERIA	X	X	X	X	\$280.00
EL MODULO	TERRACERIA	-	X		X	\$110.00
EL SALTO	TERRACERIA	X	X			\$280.00
EL ZAPOTE	TERRACERIA	X	X		X	\$330.00
ESTANCIA DE SAN NICOLAS	TERRACERIA	X	X	X	X	\$340.00
FRACC. LOMAS DEL PARAISO	TERRACERIA	X	X			\$260.00
FRACCTO. JUAN PABLO II	CONCRETO HIDRÁULICO	X	X	X	X	\$870.00
FRACCTO. SAN JACINTO	CONCRETO HIDRÁULICO	X	X	X	X	\$560.00
FRACCTOS: HUERTA DE TLACHICHILCO, LA CALMA, LAS LAJAS I Y II, LAS LAJAS NORTE	CONCRETO HIDRÁULICO	X	X	X	X	\$1,310.00
LA CUESTA DE MEZCALA	TERRACERIA	X	X		X	\$330.00
LA ZAPOTERA	TERRACERIA	X	X		X	\$330.00
LAS TORTUGAS	TERRACERIA	X	X		X	\$280.00
LOMAS DE SAN ISIDRO	TERRACERIA	X	X		X	\$280.00
LOS HUAJES	TERRACERIA	X	X		X	\$330.00
OJO DE AGUA	TERRACERIA	X	X	X	X	\$280.00
SAN JOSE DE LAS PILAS	TERRACERIA	X	X	X	X	\$280.00
SAN MIGUEL DE LA ORILLA	TERRACERIA	X	X		X	\$280.00
SANTA MARIA DE LA JOYA	TERRACERIA	X	X		X	\$280.00
TLACHICHILCO DEL CARMEN	TERRACERIA	X	X	X	X	\$560.00



NOMBRE DEL MUNICIPIO: **Poncitlán** NÚMERO DEL MUNICIPIO: **066**

NOMBRE DE LA DELEGACIÓN: **Poncitlán** NÚMERO DE LA DELEGACIÓN: **0001**

CONSEJO TÉCNICO DE CATASTRO MUNICIPAL

(Firma)
MAESTRO ARTURO ISRAEL ESCOBAR GOMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
INTEGRANTE DEL CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL MUNICIPAL QUE VALIDA LAS TABLAS DE VALORES

EL PRESENTE DOCUMENTO SE REVISÓ POR EL CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL ESTADO, HABIENDO REALIZADO LAS DEBIDAS RECOMENDACIONES MEDIANTE OFICIO NÚMERO: **1921**

JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ MARISCAL
DIRECTOR DE CATASTRO DEL ESTADO Y SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.

H. AYUNTAMIENTO

(Firma)

H. CONGRESO DEL ESTADO

COPIA CERTIFICADA
REVISADO
COTEJADO

VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA PREDIOS RÚSTICOS DEL MUNICIPIO:							
TIPO DE SUELO		AGRÍCOLA RIEGO O HUMEDAD RESIDUAL	AGRÍCOLA TEMPORAL 1a	AGRÍCOLA TEMPORAL 2A	AGOSTADERO 1a. CLASE	AGOSTADERO 2a. CLASE	CERRIL IMPRODUCTIVO ERIAZO
VALOR DE HECTÁREA POR ZONA <small>*En la valuación de predios rústicos no aplican deméritos.</small>	ZONA 1	\$250,500.00	\$136,100.00	\$109,200.00	\$70,900.00	\$43,600.00	\$13,700.00
	ZONA 2	\$239,100.00	\$129,500.00	\$103,600.00	\$67,500.00	\$41,200.00	\$13,000.00
	ZONA 3	\$227,300.00	\$123,100.00	\$98,600.00	\$64,100.00	\$39,300.00	\$12,400.00
NOTAS: "Para todos los predios rústicos ubicados frente a carreteras, fuera del plan de desarrollo de la cabecera municipal o sin valor determinado por metro cuadrado, su valor por hectárea sera de (\$462,500) en la zona 1; (\$396,300) en la zona 2 y (\$330,300) en la zona 3, únicamente los primeros 40 metros de profundidad del predio", el resto del predio se valuara conforme a su uso potencial							



NOMBRE DEL MUNICIPIO: **Poncitlán** NÚMERO DEL MUNICIPIO: **066**
 NOMBRE DE LA DELEGACIÓN: **Poncitlán** NÚMERO DE LA DELEGACIÓN: **0001**

CONSEJO TÉCNICO DE CATASTRO MUNICIPAL
MAESTRO ARTURO IRRERA ASCENCIO GÓMEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 INTEGRANTE DEL CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL MUNICIPAL QUE VALIDA LAS TABLAS DE VALORES

EL PRESENTE DOCUMENTO SE REVISÓ Y CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL ESTADO.

JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ MARISCAL
 DIRECTOR DE CATASTRO DEL ESTADO Y SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.

H. AYUNTAMIENTO

H. CONGRESO DEL ESTADO

COPIA CERTIFICADA
REVISADO
COTEJADO

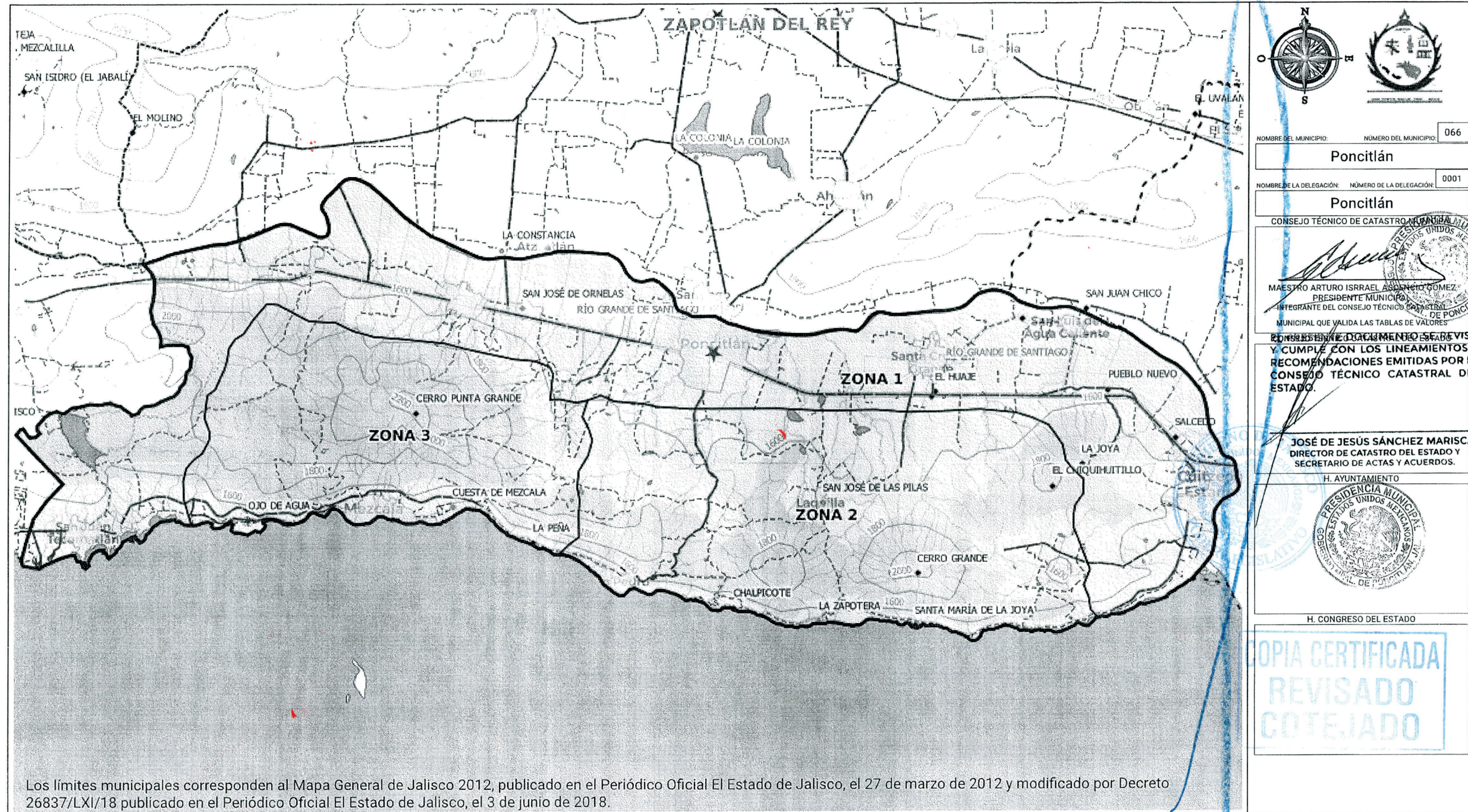


Tabla de Demérito e Incrementos

TABLA DE DEMERITOS PARA PREDIOS URBANOS CON FRENTE MENOR DE 6.00 METROS							
FRENTE	FACTOR	FRENTE	FACTOR	FRENTE	FACTOR	FRENTE	FACTOR
6.00	1	4.90	0.86	3.80	0.72	2.70	0.58
5.90	0.98	4.80	0.84	3.70	0.71	2.60	0.57
5.80	0.97	4.70	0.83	3.60	0.69	2.50	0.56
5.70	0.96	4.60	0.82	3.50	0.68	2.40	0.54
5.60	0.94	4.50	0.81	3.40	0.67	2.30	0.53
5.50	0.93	4.40	0.79	3.30	0.66	2.20	0.52
5.40	0.92	4.30	0.78	3.20	0.64	2.10	0.51
5.30	0.91	4.20	0.77	3.10	0.63	2.00	0.5
5.20	0.89	4.10	0.76	3.00	0.62		
5.10	0.88	4.00	0.74	2.90	0.61		
5.00	0.87	3.90	0.73	2.80	0.59		

TABLA DE DEMERITOS POR PROFUNDIDAD PARA PREDIOS URBANOS cuya profundidad sea igual o mayor a 3.5 veces la medida del frente, tomando como frente máximo 11.50 metros. R= P/F R=relación, P=profundidad, F=frente							
RELACIÓN	FACTOR	RELACIÓN	FACTOR	RELACIÓN	FACTOR	RELACIÓN	FACTOR
3.50	1	6.75	0.87	10.00	0.74	13.25	0.61
3.75	0.99	7.00	0.86	10.25	0.73	13.50	0.60
4.00	0.98	7.25	0.85	10.50	0.72	13.75	0.59
4.25	0.97	7.50	0.84	10.75	0.71	14.00	0.58
4.50	0.96	7.75	0.83	11.00	0.70	14.25	0.57
4.75	0.95	8.00	0.82	11.25	0.69	14.50	0.56
5.00	0.94	8.25	0.81	11.50	0.68	14.75	0.55
5.25	0.93	8.50	0.80	11.75	0.67	15.00	0.54
5.50	0.92	8.75	0.79	12.00	0.66	15.25	0.53
5.75	0.91	9.00	0.78	12.25	0.65	15.50	0.52
6.00	0.90	9.25	0.77	12.50	0.64	15.75	0.51
6.25	0.89	9.50	0.76	12.75	0.63	16.00	0.50
6.50	0.88	9.75	0.75	13.00	0.62		

TABLA DE INCREMENTOS POR ESQUINA	
USO DE PREDIO	FACTOR DE ZONA
Comercial	20%
Mixta	15%
Habitacional	10%

Notas de incremento en esquina:

NOTA 1.- Todos los predios ubicados en esquina se valuaran con el valor de calle o zona más alto, además se afectarán con un incremento, excepto aquellos en cuyo ángulo que forme la esquina sea menor de 45° grados o mayor de 135° grados.

NOTA 2.- Se tomará como superficie de esquina a incrementar la obtenida de multiplicar la longitud de los frentes que la forman, dicha longitud no podrá ser mayor de 15.00 metros por calle, y la superficie máxima a incrementar será de 225 m2.

NOTA 3.- Los municipios en los cuales no existan planes de desarrollo urbano o no este definido el uso, se aplicará el predominante de la zona.

EJEMPLO

ZONA HABITACIONAL

Superficie en esquina
15.00m X 15.00m = 225.00m²

Promedio valor calles
\$1000.00 + \$900.00 = \$1800.00
\$1800.00/2 = \$900.00

Valor unitario de incremento
\$900.00 X 0.10 = \$90.00

Valor de incremento
225.00m² X \$90.00 = \$20,250.00

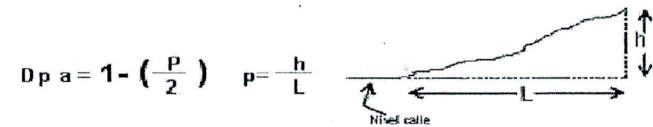
Valor de calle \$800.00

Notas de Demérito por pendientes ascendentes y descendentes:

NOTA 1.- Las cantidades de Relación, Frente - Profundidad se redondean al inmediato próximo.

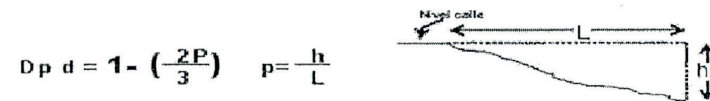
NOTA 2.- Demérito por pendiente ascendente (Dp a): Los predios con pendiente ascendente o escarpados hacia arriba se afectarán por el demérito de pendiente expresado como factor.

Dp a = Demérito con pendiente ascendente P= pendiente h= altura L= longitud



NOTA 3.- Demérito con pendiente descendente o escarpados hacia abajo (Dp d): Se afectarán por el demérito de pendiente descendente expresado como factor.

Dp d = Demérito con pendiente descendente P= pendiente h= altura L= longitud



NOTA 4.- Los deméritos por pendiente ascendente o descendente: Sólo se aplicarán en casos especiales ya que estas características ya se tomaron en cuenta en la Tablas de Valores Unitarios de terreno; por lo que sólo aplican en predios cuya topografía es diferente del resto de predios que integran la colonia o barrio donde se ubican o sean afectados

NOTA 5.- Demérito por lote interior: Los predios interiores se afectarán por un demérito del 50% expresado como factor.

NOTA 6.- Demérito por profundidad mayor de 40 metros y frente mayor de 11.50 metros: A la superficie resultante de multiplicar el frente por los primeros 40 metros de fondo, se le aplica el valor calle al 100% y el resto de la superficie se demerita al 50%.

NOTA 7.- Cuando un predio tenga varios factores de demérito, éstos se multiplicarán entre sí, para obtener el factor total de demérito que afectará al valor del terreno que aparece en las Tablas de Valores Unitarios. Y en ningún caso se podrá demeritar el valor catastral en

Tabla de Condominios

Procedimiento de Valuación.

El procedimiento técnico para obtener el valor catastral de los condominios habitacionales, se realizará conforme las formas establecidas por el Consejo Técnico Catastral del Estado y quedarán plasmados en la tabla de valores vigentes, aprobadas por el Congreso del Estado.

Condominio Habitacional:

A.- Valor Catastral del Terreno

A la superficie total del condominio se le aplicará el valor unitario de tablas de valores por calle, avenida o rango, al valor resultante se le aplicará el indiviso, dando así el valor de terreno del área privativa. En los condominios el valor de terreno no tendrá incremento ni demerito.

B.- Valor catastral de las construcciones:

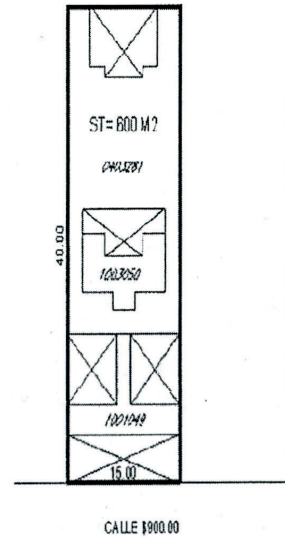
En los condominios horizontales, las construcciones se clasificarán individualmente para cada unidad privativa de acuerdo a su edad, calidad y estado de conservación, aplicando el valor de tablas de valores vigentes, da como resultado el valor de la construcción de la unidad privativa. En su caso, a lo anterior se le sumará la parte proporcional que de acuerdo al indiviso le corresponde respecto de las áreas comunes construidas.

En los condominios verticales, las construcciones se clasificarán globalmente de acuerdo a su edad, calidad y estado de conservación, aplicando el valor de tablas de valores vigentes, da como resultado el valor total de la construcción, al aplicar el indiviso, se obtiene el valor de la construcción de la unidad privativa.

C.- Valor catastral total del condominio:

Para determinar el valor total de cada unidad privativa se sumará el valor de terreno más el valor de las construcciones.

Ejemplo de Condominio

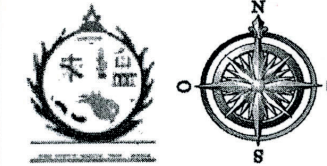


AVALUO DEL TERRENO							
Valor de calle	Demeritos				Valor reducido	Superficie M ²	Valor parcial
	Fr	Pr	Su	Top			
\$900.00						600	\$540,000
							\$540,000

AVALUO DE LA CONSTRUCCIÓN						
CCC	Edad	Calidad	Estado	Valor M ²	Superficie	Valor parcial
04	moderno	superior	bueno	\$4,275.00	843	\$3,603,825.00
10	moderno	economico	bueno	\$1,700.00	199	\$338,300.00
Valor total construcciones						\$3,942,125.00

PREDIO EN ESQUINA				
Valor promedio	Factor zona	Valor M ²	Superficie esquina	Valor incrementado

Valor del terreno	\$540,000
Valor de construcción	\$3,942,125
Valor total condominio	\$4,482,125
Indiviso	0.1666
Valor unidad condominal	\$746,722



NOMBRE DEL MUNICIPIO: POCITLÁN
NÚMERO DEL MUNICIPIO: 066

NOMBRE DE LA DELEGACIÓN: POCITLÁN
NÚMERO DE LA DELEGACIÓN: 0001

CONSEJO TÉCNICO DE CATASTRO MUNICIPAL

MAESTRO ARTURO TERRAZA ESCOBAR GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
INTEGRANTE DEL CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL

MUNICIPAL QUE VALIDA LAS TABLAS DE VALORES

EL PRESENTE DOCUMENTO SE REVISÓ Y CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL ESTADO

JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ MARISCAL
DIRECTOR DE CATASTRO DEL ESTADO Y SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.

H. AYUNTAMIENTO

H. CONGRESO DEL ESTADO

COPIA CERTIFICADA REVISADO COTEJADO

EL QUE SUSCRIBE LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, SECRETARIO GENERAL DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52, NUMERAL 1, FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO -----

-----CERTIFICO-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE VAN EN 105 FOJAS ÚTILES, POR UNA SOLA DE SUS CARAS, SON COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, LAS CUALES FUERON DEBIDAMENTE COTEJADAS, RELATIVAS A LAS TABLAS DE VALORES UNITARIAS DEL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 18 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025. -----

-----CONSTA-----



LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DE LA LXIV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial | \$224.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$ 900.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$ 600.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



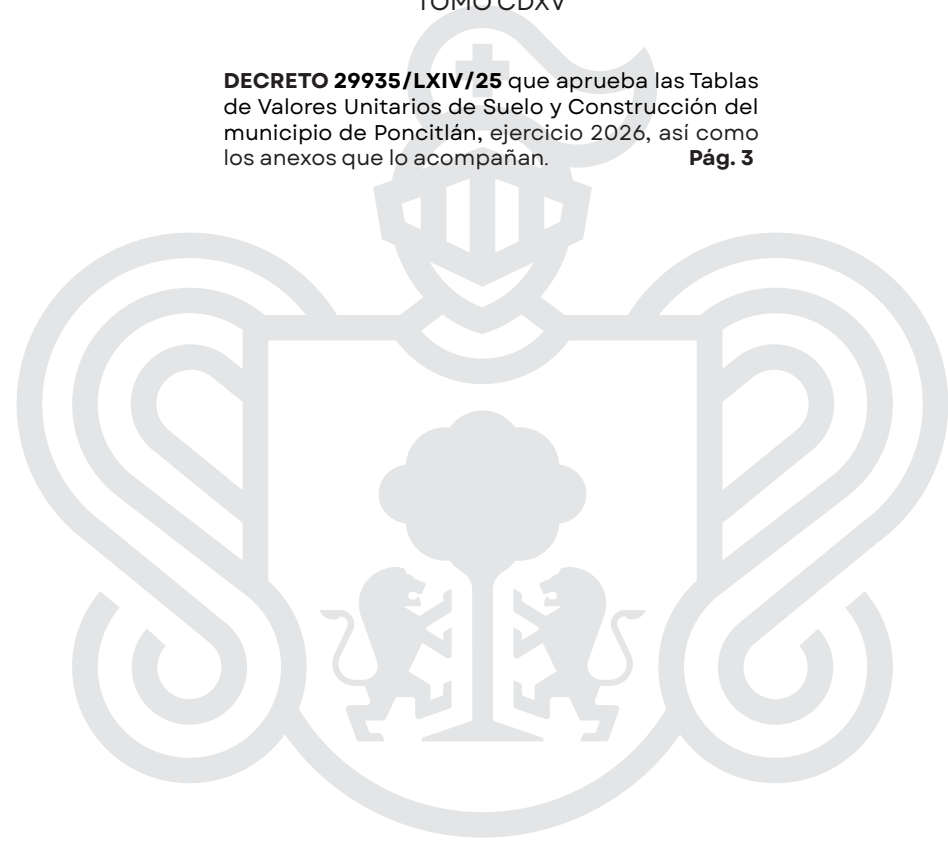
EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

LUNES 15 DE DICIEMBRE DE 2025
NÚMERO 24 SEPTIES. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CDXV

DECRETO 29935/LXIV/25 que aprueba las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del municipio de Poncitlán, ejercicio 2026, así como los anexos que lo acompañan. **Pág. 3**



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx